



**GOBIERNO
FEDERAL**

SE

Periodos investigado y analizado:
dumping y daño



Vivir Mejor



Objetivo



**GOBIERNO
FEDERAL**

SE

Presentar los trabajos iniciales de un eventual criterio sobre la determinación de los periodos objeto de investigación en los distintos procedimientos de la UPCI.



Antecedentes



GOBIERNO
FEDERAL

SE

- ✓ El Acuerdo Antidumping (AD) y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC):
 - No establecen ningún período concreto para las investigaciones,
 - No prevén directrices para determinar los períodos apropiados para analizar el *dumping/subvenciones* o el daño.
- ✓ Algunos paneles han resuelto que los períodos deben ser actuales y completos (para daño), de manera que reflejen objetivamente la situación que se analiza.
- ✓ La OMC emitió una recomendación sobre los períodos de recopilación de datos para los casos de antidumping (G/ADP/6)
- ✓ Se considera conveniente trabajar en algunas directrices sobre los períodos a analizar (tomando en cuenta las circunstancias particulares en cada caso).



Práctica administrativa



GOBIERNO
FEDERAL

SE

Consistía en:

- ✓ Utilizar el período propuesto por los solicitantes, y
- ✓ Comparar el POI de *dumping*, inferior a un año (v.gr. 6 meses), con el POA en el mismo lapso más de dos años previos.

Investigación/País	Resolución Definitiva	Periodos	
		Dumping (POI)	Daño (POA)
Papel Bond / EUA	25 oct 98	Ene- jun 96	Ene- jun 94, 95 y 96
Arroz / EUA	6 may 02	Mar- ago 99	Mar- ago 97, 98 y 99
Tubería / Guatemala	13 ene 03	Jul- dic 00	Jul- dic 98, 99 y 00
Cadena / China	17 jul 03	Ene- jul 01	Ene- jul 99, 00 y 01
Loseta / España	19 dic 04	Ene- jun 01	Ene- jun 99, 00 y 01



Paneles de la OMC



GOBIERNO
FEDERAL

SE

- ✓ *México - medidas antidumping definitivas sobre la carne de bovino y el arroz*". Informe del Grupo Especial. WT/DS295/R. 6 de junio de 2005:
- 7.64 (...) La autoridad investigadora aceptó el período de investigación propuesto por los solicitantes, pese a que en el momento de la iniciación ese período había terminado hacía más de 15 meses. En el curso de la investigación no se intentó actualizar la información obtenida de las partes interesadas para reflejar lo que había ocurrido en los 15 meses transcurridos (...)
 - 7.85 Consideramos que la aceptación del período de investigación propuesto por los solicitantes porque supuestamente representaba el período de máxima penetración de las importaciones, y por lo tanto mostraría la parte más negativa de la rama de producción nacional, no es lo que puede esperarse de una autoridad investigadora objetiva e imparcial.



Paneles de la OMC (continuación)



GOBIERNO
FEDERAL

SE

✓ *México - derechos antidumping sobre las tuberías de acero procedentes de Guatemala*". Informe del Grupo Especial. WT/DS331/R. 8-jun-2007:

- 7.224 La elección del periodo investigado por una autoridad investigadora es claramente un elemento decisivo en el progreso de la investigación antidumping, éste determina los datos que constituirán el fundamento para la evaluación del dumping, el daño y la relación causal entre las importaciones observadas.
- 7.240 Por estas razones, constatamos que Guatemala no ha establecido que, en las circunstancias del presente caso, Economía incumpliera las obligaciones que le correspondían en virtud de los párrafos 1, 2, 4 y 5 del artículo 3 al utilizar datos correspondientes a un período objeto de investigación que había finalizado alrededor de ocho meses antes de la iniciación y aproximadamente dos años antes de la imposición de las medidas definitivas.



Periodo investigado para *dumping* (POI) y período analizado para daño (POA)



GOBIERNO
FEDERAL

SE

Con base en los antecedentes, recomendaciones de la OMC y la práctica administrativa, la UPCI ha trabajado en las siguientes bases tendientes a establecer algunos criterios:

- ✓ Los períodos los determinará la Secretaría, procurando que reflejen, de manera objetiva, un vínculo entre el supuesto *dumping* y la presunción del daño.
- ✓ Terminarán lo más cercano posible al inicio de la investigación:
 - Generalmente, el POI será de 12 meses (nunca menor a 6 meses).
 - El POA cubrirá al menos tres años completos, e incluirá la totalidad del POI.
 - Tratará de comprender hasta el último trimestre fiscal completo disponible.



Periodo investigado para *dumping* (POI) y período analizado para daño (POA)



GOBIERNO
FEDERAL

SE

La Secretaría:

- ✓ Determinará ambos períodos con base en la fecha de inicio de la investigación. Los solicitantes considerarán estos criterios, tomando como referencia la fecha de presentación de la petición.

- ✓ Considerará:
 - las prácticas de presentación de informes financieros de las empresas y su efecto en la disponibilidad de datos contables;
 - las características del producto en cuestión (incluido el carácter estacional o cíclico), y
 - la existencia de pedidos especiales o ventas.

- ✓ Dará a conocer los períodos en la publicación de inicio de la investigación.



Vivir Mejor

Ejemplos de POI y POA



**GOBIERNO
FEDERAL**

SE

Inicio de la Investigación	Enero 2009	Abril 2009
Último trim. fiscal completo disponible	Jul – sep 08	Oct – dic 08
POI	Oct 07 – sep 08	Ene – dic 08
POA	2005, 2006, 2007 y Ene – sep 08	2006, 2007 y 2008

Indicador de daño	2005	2006	2007	Ene - Sep	
				2007	2008
Producción					
Ventas					
Empleo					
(...)					

Indicador de daño	2006	2007	2008
Producción			
Ventas			
Empleo			
(...)			



Efectos esperados



**GOBIERNO
FEDERAL**

SE

- ✓ Mayor certidumbre en la recopilación de información.
- ✓ Menor carga de trabajo y costos de operación destinados a la actualización de los períodos.
- ✓ Transparencia en la determinación del POI y POA.
- ✓ Congruencia entre los indicadores financieros y las variables económicas de la industria.



Acciones por hacer



GOBIERNO
FEDERAL

SE

A partir de estas bases:

- ✓ Elaborar criterios para los procedimientos de la UPCI (investigaciones ordinarias, exámenes y revisiones).
- ✓ Difundir los criterios para establecer el POI y POA entre los usuarios del sistema de prácticas comerciales (modificar formularios).
- ✓ Evaluar los efectos positivos y problemas observados en las investigaciones cuyos POI y POA se rijan por estos criterios.
- ✓ Comunicar los resultados al Consejo Consultivo.



GRACIAS